



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de Febrero del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 042-2015-VIVIENDA/PNT-MDSS, de fecha 21 de enero de 2015 el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la Reconsideración de Propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 54-2014-CM-MDSS-SG;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Opinión Legal N° 20-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 29 de enero de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional;

Que, el artículo 13 de Ley Orgánica de Municipalidad establece que "Las sesiones del Concejo Municipal (...) pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes (...). En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda.";

Que, en ese sentido el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, convocó a Sesión de Concejo Extraordinaria para el día 18 de Febrero del 2015, proponiendo en la agenda la Renovación del Convenio Marco con el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, al ser tanto el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, son entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales";





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián
Gente que Progresa

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 26), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Renovación del Convenio Marco Interinstitucional con el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional con el Instituto el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento al presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Yga/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma manuscrita]
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

